## 1. PROGRAMA:

IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

## 2. PROYECTO:

PROYECTO 4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

## 3. ACTIVIDAD DEL POAI 2026:

4.3.1 Implementar las acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR

### 4. CONVENIANTE:

Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

### 5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, y 80
- Ley 17 del 22 de enero de 1981 “Por la cual se aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”
- Ley 165 de 1994. Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales
- Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
- Decreto 2372 del 2010. Se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con el Sistema.
- El documento CONPES 3680 del 21 de julio de 2010 por medio del cual establecen los “lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”
- Resolución 1125 del 11 de mayo de 2015.MADS, por medio del cual se adopta la ruta para la declaratoria de Áreas Protegidas
- Resolución No. 1263 de 11 de julio de 2018 del MADS, por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar y se toman otras determinaciones.

- Resolución No. 2298 de 6 de diciembre 2018 del MADS, por medio de la cual se levanta parcialmente la veda de la especie caimán aguja (*Crocodylus acutus)*, del Distrito de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones.
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2026

## 6. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

**Necesidad:** La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones ambientales deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el Decreto 2372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 de 1993” (compilado en el decreto 1076 de 2015), la ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”, describe que es función de las Corporaciones Autónoma Regionales, la administración de las áreas protegidas regionales, debidamente inscritas en el RUNAP – Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, proporcionan servicios y bienes ambientales, contribuyendo a la economía local, departamental y regional. El departamento de Córdoba, dadas sus condiciones fisiográficas, edafológicas e hidro climáticas, es poseedor de una amplia gama de estos valiosos ecosistemas representados principalmente por los complejos cenagosos, manglares, y menos proporción el bosque seco tropical y las diferentes ciénagas asociadas a los ríos Sinú y San Jorge, las cuales constituyen verdaderos baluartes biológicos, económicos, sociales y culturales.

Estos ecosistemas son estratégicos para el departamento y la región, puesto que actúan como reguladores de los Ríos Sinú y San Jorge y corrientes secundarias. Son generadores de una gran productividad biológica, se constituyen en una fuente de

ingresos para las comunidades locales, fuentes permanentes de biodiversidad y recurso hidrobiológico. Por otra parte, las zonas costeras como componentes esenciales e integrales de la tierra, se constituyen en áreas críticas para el bienestar ambiental, económico y social de las naciones que las poseen. Son espacios con características únicas, dadas sus condiciones de intercambio entre los procesos que suceden en tierra, atmósfera y mar, propiciando la presencia de ecosistemas ricos y diversos como los manglares, estuarios y deltas, lagunas costeras, fondos sedimentarios, entre otros. Debido a esto, las zonas costeras se encuentran en constante cambio, dependiendo del régimen de corrientes y olas, de la variabilidad climática y de la actividad biológica; sin embargo, estos cambios naturales se han venido acelerando a causa de las acciones humanas, que han modificado la base física y natural, aumentando así la vulnerabilidad tanto de los ecosistemas como de las poblaciones humanas que habitan estas áreas.

La zona del delta estuarino del río Sinú, posee las formaciones de ecosistema de manglar más importante para el departamento de Córdoba, y ha venido prensando algunas alteraciones en su función derivada de las actividades productivas que allí se desarrollan como es el caso de la ganadería extensiva, la agricultura tradicional, la pesca artesanal de subsistencia, el aprovechamiento forestal ilegal del manglar, la acuicultura tecnifica y campesina y el turismo incipiente, junto con la planificación deficiente de los centros poblados, generan problemas y conflictos ambientales que se ven reflejados en un uso desordenado de los recursos naturales, degradación, pérdida de hábitat y biodiversidad, deterioro de la calidad ambiental y desmejoramiento de las condiciones de vida. Estas situaciones, obedecen principalmente a la adopción de modelos de desarrollo socioeconómico rurales extractivos no sostenibles y al deficiente manejo, control y vigilancia por parte de las instituciones con injerencia en el área.

En este sentido, es un interés general, la necesidad de generar espacios y mecanismos para el ordenamiento ambiental de las áreas protegidas del departamento, que permitan a través de regulación de sus usos la conservación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales presentes en ellas. De esta manera se hace necesario adelantar procesos de implementación de acciones dentro de las protegidas para promover la planificación y manejo tendientes a: 1) resolver problemas y conflictos, relacionados con los intereses de los diferentes usuarios; 2) establecer el costo ambiental y los efectos ocasionados por la actividad humana; 3) precisar las directrices que mejoren la administración de los recursos naturales; 4) Identificar espacios de interés así como recursos que puedan estar amenazados, para garantizar su conservación y protección; 5) localizar adecuadamente en el espacio los diferentes usos y actividades económicas de manera que no sean incompatibles entre sí.

Con el fin de fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental en algunas áreas protegidas regionales del departamento de Córdoba y dados los impactos ambientales negativos causados por actividades antrópicas, la presión sobre ecosistemas de

humedales y áreas de manglar, el uso inadecuado de la oferta ambiental, el permanente deterioro de la calidad de vida de las comunidades, que derivan su sustento de los recursos de la biodiversidad del manglar y sus zonas aledañas, entre otros aspectos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) identificó la necesidad de implementar acciones en áreas protegidas del departamento: DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú, DCS – Distrito de Conservación de suelos ciénaga de Betancí, DCS – Distrito de Conservación de suelos Ciénaga las Marías y DCS Corralito.

**El DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú,**

Es un Área Protegida Regional, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de la CVS N°56 de 2006, y su plan de manejo adoptado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº138 de 2010, y actualizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº538 de 17 de diciembre de 2024.

La declaratoria de este ecosistema, constituye la primera y única área protegida marino costero de orden regional que tiene por objeto la conservación de áreas de manglar y uso sostenible comunitario de madera de mangle en el país. La cual es un modelo de planificación y ordenamiento que busca regular la presión antrópica sobre el sistema y el bosque de manglar.

A través de la implementación del plan de manejo del área protegida desde hace más de 20 años, se ha logrado generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, que hacen uso sostenible del ecosistema como el recurso maderable, generando beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. En el ámbito de la implementación del resultado de análisis de efectividad de manejo realizado durante el año 2025, la implementación del plan logró el avance del 80%, lo cual es un indicador de eficacia en las acciones que se realizan en el área protegida.

Que el Plan Integral de Manejo del DRMI posee cinco (5) líneas estratégicas y 33 proyectos, generando continuidad con las acciones que se vienen ejecutando en el área y articuladas con el programa Vida Manglar que se desarrolla en el territorio:

1. Fortalecimiento de la gobernanza.
2. Proyectos productivos alternativos.
3. Recuperación y rehabilitación de entornos asociados a las áreas de manglar.
4. Monitoreo y control.
5. Sostenibilidad financiera

La implementación de los programas y proyectos del área protegida, ha generado un vínculo de compromiso, confianza y articulación entre las comunidades del área y la Corporación, con el objeto de desarrollar acciones de conservación, protección y uso sostenible del ecosistema, así como el desarrollo del modelo de conservación a nivel internacional como una estrategia que ha permitido, generar acciones de investigación para la ejecución de grandes proyectos pioneros a nivel global, entre los que resalta Vida Manglar" carbono azul-golfo de Morrosquillo.

El Proyecto de Carbono Azul-VIDA MANGLAR, que inició en año 2015 y contempla una duración de 30 años, con una vigencia al año 2045; periodo en el cual se espera la reducción de aproximadamente 1.000.000 tCO2 por medio de la implementación de actividades relacionadas con cuatro líneas estratégicas del plan de manejo del DRMI. El proyecto de carbono fue aprobado por el estándar de VERRA durante el año 2021. Durante el año 2025 se articularon esfuerzos interinstitucionales, y se realizó la segunda verificación del proyecto correspondiente al periodo de 2019-2023, para el 2026, se prevé tener la nueva certificación de los estándares VCS y CCB.

Dentro de las acciones a desarrollar, que permitirán seguir consolidando la estrategia de divulgación y sensibilización del AP frente al uso del suelo y estrategia de sensibilización en áreas de mayor impacto por el desarrollo del ecoturismo, como en el sector hotelero y zonas de recreación que colindan con áreas de manglar.

**El DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Betancí**

El Distrito de Conservación de Suelos DCS Ciénaga de Betancí, se localiza sobre la margen derecha del río Sinú, en una depresión que lleva el mismo nombre y formada por las serranías de San Jerónimo y Abibe. Corresponde a la jurisdicción del municipio de Monterita. El complejo está conformado por el caño Betancí, de recorrido sinuoso, con una extensión aproximada de 27 km2, el cual comunica la ciénaga con el río Sinú.

El Distrito de Conservación de Suelos -DCS- de la Ciénaga de Betancí fue declarada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°351 de 06 de diciembre de 2017, con una extensión de 13,415 ha; en cuyas actividades para su implementación, se contemplan las alternativas productivas, la educación ambiental entre otras.

**El DCS- Distrito de Conservación de Suelos Humedal Las Marías.**

Distrito de Conservación de Suelos del Humedal las Marías declarado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°021 de **25 de noviembre** de 2025; con una extensión de 3.594,16 ha, divididas de acuerdo a las categorías de zonificación en: zona de preservación 295,56 ha (8,22%), zona de restauración 2256,37 ha (62,78%), zona de uso sostenible equivalente a un 28,77% distribuido en la subzona de desarrollo con 656,66 ha y la

subzona de aprovechamiento sostenible con 377,39 ha; finalmente la zona uso público equivalente a 8,15 ha (0,23%). El Humedal Las Marías, se encuentra ubicado, exactamente entre los corregimientos de Tierra Santa y Las Marías, todos pertenecientes al área rural del municipio de Buenavista, perteneciente a la cuenca baja del río San Jorge, departamento de Córdoba.

El humedal Las Marías ha sido delimitado a partir de elementos fácilmente identificables en terreno, como son las vías perimetrales del costado norte, oeste y oriente, y al sur por el río San Jorge.

**El DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito**

En un área protegida regional declarada mediante el acuerdo de Consejo Directivo 265 de octubre 30 de 2015, en el 2022 se actualizó su plan de manejo y se adoptó por Acuerdo N°537 de 17 de diciembre de 2024. Este humedal posee importancia ecológica y presta múltiples servicios ecosistémicos para la población local, ya que aún alberga recursos naturales con grandes potencialidades para procesos de restauración, usos sostenibles, preservación, conocimiento y disfrute del paisaje, razón por la cual, se plantean programas y proyectos orientados a su recuperación y desarrollo sostenible para su conservación.

Este importante ecosistema, ha presentado deterioro debido a la fuerte presión antrópica que se ha generado en el ecosistema por parte del desconocimiento de las comunidades sobre la importancia de los humedales como ecosistema. Con la implementación de acciones de divulgación y educación ambiental realizadas durante el año 2017 y 2018, se logró dar inicio al proceso a largo plazo en aras de disminuir la presión a la que es sometido el humedal, mediante el fortalecimiento de las comunidades aledañas sobre la existencia de las Áreas Protegidas y su importancia sobre un manejo adecuado en el uso de los recursos, beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. Con las actividades de restauración en el año 2021-2022, se dio continuidad a las actividades de implementación y restauración de la cobertura en humedal, posterior al incendio presentado en el año 2020. Adicionalmente se han realizado acciones de restauración hídrica durante el año 2024, como acciones a la conservación del sistema. En este sentido, es importante dar continuidad al proceso de implementación del Plan de Manejo, con el objeto mantener articulación con las comunidades que hacen uso del AP en cuanto a la apropiación del ecosistema.

**Competencia:** La Corporación, es la Autoridad Ambiental Competente para administrar las áreas protegidas regionales declaradas en su jurisdicción, entre las cuales están los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI y Conservación de Suelos, para lo cual, se ha venido implementado de forma continua acciones del Plan de Manejo - PM del DRMI de la Bahía de Cispatá, lo cual ha tenido éxito a través de la articulación de la

gestión con entidades estatales con injerencia en dicho territorio y la participación activa de las comunidades, así como otras acciones en los DCS de la ciénaga de Betancí, Humedal las Marías y Ciénaga de Corralito.

Conforme al numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.*

Dentro de sus funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, la CVS podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental entre otras:

- *Dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente.*

- *Promover y orientar la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental, desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en las áreas protegidas.*

- *Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas que deben ser presentados ante la Corporación.*

- *Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

- *Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

En este sentido, y en el ámbito de la implementación de los planes de manejo de las AP regionales, la CVS promueve acciones para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar del departamento de Córdoba, trabajando mancomunadamente en temas como áreas protegidas e implementación de estrategias de conservación de especies amenazadas.

**Pertinencia:** Para la Corporación los programas del Plan de Acción 2026, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, a través de la Implementación de acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMSAR.

Adicional al cumplimiento de las metas del PAI – 2026, de la Corporación, la ejecución de esta actividad, apunta al cumplimento del indicador mínimo de gestión del Ministerio de ambiente “% de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución” descrito en la Resolución No. 0667 de 2016. Es así, como para dar cumplimiento al proyecto y actividad del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2026, se hace necesario establecer una estrategia de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CVS y una ESAL, con el fin de realizar acciones de educación ambiental de las líneas estratégicas del plan de manejo las áreas protegidas del DRMI de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y los DCS Ciénaga de Betancí, DCS Humedal las Marías y el DCS ciénaga de Corralito, en el cual se ejecutarán actividades de los distintos proyectos incluidos en los siguientes programas: *Fortalecimiento institucional y de las organizaciones comunitarias, Conservación y aprovechamiento del recurso forestal, Directrices de ordenamiento territorial, educación ambiental, y Divulgación de información.*

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por lo tanto, la CVS en cumplimiento de uno de sus objetivos misionales requiere de la articulación de acciones para la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y administradas por la CVS, como una actividad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026.

## 8. JUSTIFICACION

Colombia, como país megadiverso, pluriétnico y multicultural, tiene una alta responsabilidad para con la conservación del patrimonio natural nacional y global. Para abordar esta tarea, es necesario entre otras estrategias, conformar un sistema de áreas protegidas, que permita una amplia y efectiva participación de los actores sociales e institucionales, incluya muestras representativas de cada uno de los ecosistemas existentes en el país y alcance un manejo efectivo en su función de conservación, frente a los recursos humanos, logísticos y económicos existentes. Para ello, y considerando el

papel de las áreas protegidas y los sistemas que éstas conforman, como parte de los procesos de ordenamiento del territorio, se hace necesario la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que contribuya a la conservación de la biodiversidad como base natural para el desarrollo del país, la generación de beneficios ambientales y la preservación de espacios naturales indispensables para la preservación de la diversidad cultural existente en el país.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, integran ecosistemas estratégicos de importancia para la biodiversidad, como humedales, ciénagas, pantanos, manglares, lagunas costeras, bosques secos, entre otros.

Específicamente en los DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado y DCS – Distrito de Conservación de suelos, son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En el caso particular del DRMI de Cispatá, la Balsa y Tinajones, su implementación ha permitido generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, un manejo adecuado en el uso del recurso maderables, beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población; de esta misma manera se han llevado a cabo diversas actividades de tipo científico y de educación ambiental así como iniciativas para la generación del ecoturismo comunitario en la zona; la conservación de especies con algún grado de amenaza.

En relación a las áreas más recientes en los documentos de diagnóstico y de declaratoria se reflejan aspectos relevantes y a su vez comunes, orientadas a la implementación de prácticas productivas sostenibles a través del fortalecimiento organizacional de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las Áreas Protegidas y también como iniciativa para atender las principales problemáticas que se presentan en el desarrollo y fortalecimiento de las economías locales que se basan en la oferta de los servicios ecosistémicos de los humedales.

En cuanto a las actividades de educación y divulgación sobre la importancia y acciones que se desarrollan en las áreas protegidas, a través de socializaciones, talleres y diferentes escenarios con las comunidades, sector educativo, interinstitucional, organizaciones nacionales e internacionales entre otros, impulsando diferentes temáticas ambientales (PRADES). Son de importancia para el fortalecimiento en el reconocimiento de las áreas protegidas, generando apropiación por las comunidades e instituciones que tienen injerencia en estos ecosistemas.

Así mismo la vinculación de las comunidades y organizaciones base presentes en las APs, vinculadas en las actividades de implementación, reconociendo la importancia de la

articulación entre la comunidad e institucionalizada para llevar a cabo todas las propuestas para gestión de estas áreas protegidas.

Por todo lo anterior, se hace necesario dar continuidad y apoyo a las actividades que se vienen desarrollando el área protegida en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, con la participación de las comunidades de la zona, en aras de fortalecer la conservación del ecosistema, y el programa "Vida Manglar", que le aporta a la implementación del plan de manejo del área protegida, y el desarrollo de las estrategias de educación ambiental, y divulgación en las APS del DCS – Distrito de Conservación de suelos ciénaga las Marías, DCS Ciénaga de Betancí, y DCS Ciénaga de Corralito que requieren promover acciones de divulgación participativa.

**9. OBJETO**

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Ciénaga de Betancí, DCS humedal las Marías y DCS Ciénaga de Corralito.

**Códigos UNSPSC:**

77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas
77101700 - Servicios de asesoría ambiental
77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101505 - Monitoreo ambiental
77102000 - Servicios de reporte ambiental

**9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto se ejecutará en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y Santa Cruz de Lorica, Buenavista y Montería en el departamento de Córdoba.

**10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:**

Para esta propuesta se trabajará con la comunidad que interactúa en la zona, las autoridades, actores locales y otros entes potenciales, contribuyendo de forma significativa a la implementación de los planes de manejo, todo ello mediante un enfoque participativo e interdisciplinario; teniendo en cuenta como componente transversal en todos los procesos las herramientas de Educación Ambiental.

La metodología se agrupa según los programas de la Implementación, desarrollando actividades de la siguiente manera:

**Actividades del DRMI- Distrito Regional de Manejo Integrado Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y sectores aledaños, y Área Protegida Marino Costera**

**1. Fortalecer la estrategia de comunicaciones y divulgación**
En estos aspectos se atenderán las visitas académicas que se soliciten por parte de instituciones educativas, universidades entre otras, en la estación CIMACI, con el objeto de conocer el modelo del área protegida y el uso sostenible del ecosistema de manglar, adicionalmente se atenderán jornadas y solicitudes que hayan sido requeridas a la Corporación, con el ánimo de aportar a la línea estratégica de la educación ambiental del plan de manejo, del área protegida. Se garantiza la atención de un número mínimo de cuatro (4) visitas guiadas presenciales en la Estación CIMACI, las cuales contemplarán recorridos explicativos sobre el manglar y talleres cortos de evaluación del impacto pedagógico. Adicionalmente se generarán 10 publicaciones, derivadas de las actividades de divulgación y concientización de la importancia del área protegida.

**2. Elaborar e instalar mapas temáticos el Área protegida Bahía de Cispatá**
Esta incluirá 2 Fases:

**Fase 1: Socialización y Concertación con el sector Hotelero**
Convocar al personal de hoteles para presentar el propósito de los mapas del Área protegida, dando diferentes finalidades y que sirvan como herramienta, para las actividades de divulgación y validación del sitio seleccionado para ubicación de los cuatro mapas. Se ejecutarán un mínimo de cuatro (4) charlas presenciales dirigidas prioritariamente al personal operativo y administrativo de cuatro (4) hoteles específicos dentro del DRMI de Cispatá

**Fase 2: Codiseño del Contenido de los mapas**
Existen diseños preliminares para los ajustes y contenido adicional con un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica, incorporando iconografía, logos de Hoteles y temas elementos que se requieran y por ultimo la instalación y socialización en el hotel.

**Actividad del Distrito de Conservación de Suelos – DCS Ciénaga de Betancí, DCS Humedal La Marías y DCS Ciénaga de Corralito**

- **Promover la información y divulgación de las áreas protegidas:**

Se mantendrá comunicación y coordinación con las comunidades de las áreas protegidas, para para llevar a cabo diferentes tipos de actividades de divulgación. Así mismo para el área de Las Marías se desarrollará un espacio de socialización centrado

en la declaratoria del área, a la mayor población posible. La divulgación se realizará exclusivamente in situ en territorio mediante un ciclo de dos (2) charlas comunitarias de divulgación.

- **Gestionar la ruta para la instalación de vallas divulgativas**

La metodología para integrar activamente a la comunidad en el proceso de planeación, diseño, localización e instalación de vallas se dará en diferentes fases:

**Fase 1: Socialización y Concertación Comunitaria**

Convocatoria de lideres comunitarios, JAC (Juntas de Acción Comunal) y vecinos para presentar el propósito de la valla, las dimensiones y la normativa legal vigente. Se estructurará una (1) reunión de concertación por cada ecosistema (2 en total) para acordar participativamente los puntos de mayor visibilidad que no afecten predios privados ni seguridad vial y que no afecte predios privados sin autorización previa.

**Fase 2: Codiseño del Contenido de la Valla**

**Adaptación de Lenguaje:** Traducir un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica. Validar la incorporación de iconografía, con las JAC u organizaciones comunitarias aliadas como símbolo de cogestión.

La valla tendrá dimensiones mínimas de 5,70x3,60 metros (estructura metálica galvanizada con 12 tableros, calibre 24, y 4 cerchas metálicas con ángulo de 1 pulgada y media, por 3/8 y ángulo de pulgada por octavo) tendrá el logotipo de la CVS, que contendrá: linderos, mapa de zonificación resumido y aspectos más importantes de área protegida

**Fase 3: Preparación Técnica y Logística**

Gestión de Permisos: Tramitar autorizaciones ante la alcaldía municipal o la autoridad competente para la ocupación del espacio público.

**Fase 4: Ejecución Técnica (Jornada de Trabajo Comunitario)**

Actividades con acompañamiento comunitario durante la instalación

**Fase 5: Entrega y socialización comunitaria**

**Acto de Entrega Comunitaria:** Corte de cinta simbólico con los vecinos para dar inicio oficial a la instalación de la valla y la importancia de su instalación.

**Plan de Mantenimiento Autónomo:** Establecer un cronograma de limpieza y cuidado de la valla, por parte de la comunidad y entrega oficial a las autoridades competentes.

## TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

| PROFESIONALES /TECNICOS | Cantidad | Meses | Roles |
|---|---|---|---|
| 1. PROFESIONAL BIOLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de humedales. | 1 | 3 | Encargado de guiar las visitas en CIMACI y liderar los talleres y codiseño de mapas con el sector hotelero del DRMI Cispatá. Participar comités técnicos vida manglar, certificación Verra, y participar tallares y charlas que se requieran |
| 2. PROFESIONAL BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos. | 1 | 3 | Responsable del despliegue en campo, dictado de charlas pedagógicas y concertación comunitaria de vallas en Betancí y Corralito |
| 3. PROFESIONAL EN BIOLOGIA marina con experiencia en gestión y coordinación de proyectos de más de 10 años. | 1 | 3 | Articulación y apoyo actividades programa global 'Vida Manglar', certificación segunda verificación, participar en los talleres y charlas en las áreas protegidas. |
| 4. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental. | 1 | 3 | Coordinación reuniones, talleres, JAC, las comunidades, JAC, gremio hotelero y apoyar en las temáticas de mapas y vallas. |
| 5. TECNICO. Título de técnico. Auxiliar jurídico para las áreas protegidas, con experiencia de mínima 6 meses. | 1 | 3 | Apoyo usuarios para los tramites de los permisos de aprovechamiento y charlas sobre las implicaciones de uso ilegal de los recursos naturales sin los debidos permisos y autorizaciones. |
| 6. PROFESIONAL en Ecología, ingeniería ambiental y sanitaria, con experiencia mínima de 2 años en trabajo campo | 1 | 3 | Apoyo usuarios para los tramites de los permisos de aprovechamiento. Apoyo para las charlas presenciales reuniones y socializaciones en las áreas protegidas a intervenir |
| 7. PROFESIONAL BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos, sumado a | 1 | 3 | Soporte para el ciclo de charlas presenciales reuniones y socializaciones en las áreas |

| PROFESIONALES /TECNICOS | Cantidad | Meses | Roles |
|---|---|---|---|
| trabajo ambientales | | | protegidas a intervenir |
| 8.PROFESIONAL SIG. Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas. | 1 | 3 | Ajuste cartográfico, diseño digital de zonificación y georreferenciación de vallas y mapas y apoyo cartográfico permisos y soporte contravenciones |

## 11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

| ÁREA | ACTIVIDAD | | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **DRMI- Distrito Regional de Manejo Integrado Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y sectores aledaños, y Área Protegida Marino Costera** | Estrategia de comunicaciones | Comunicación con CVS, recepción de solicitudes de vistas a Estación CIMACI | | | |
| | | Logística y coordinación de Visitas | | | |
| | | Evaluación de las visitas | | | |
| | Instalación de mapas temáticos | Convocatorias y reuniones con hoteleros | | | |
| | | Fase de diseño y actividades | | | |
| | | Instalación y socialización de mapas | | | |
| **Distrito de Conservación de Suelo DCS, Ciénaga de Betancí, Humedal La Marías y DCS Ciénaga de Corralito** | Promover la información y divulgación de las áreas protegidas | Publicaciones derivadas de las actividades en las APs y socializaciones | | | |
| | Gestionar la ruta para la instalación de vallas divulgativas | Concertación comunitaria | | | |
| | | Codiseño y contenido | | | |
| | | Gestión de permisos | | | |
| | | Ejecución técnica | | | |
| | | Entrega y socialización | | | |
| **SISTEMATIZACION** | Avances e informes | informe de avance | | | |
| | | Informe final y video | | | |

**12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO**

| ENTIDADES APORTANTES | APORTE EN DINERO | APORTE EN ESPECIE | TOTAL APORTE ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| CVS | $ 246.642.078 | $0 | $ 246.642.078 |
| CONVENIANTE | $0 | $24.757.922 | $24.757.922 |
| **COSTO TOTAL DEL CONVENIO** | | | $ 271.400.000 |

**13. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS:**

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

**Un primer desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($ 98.656.831), al cumplimiento de la legalización del Convenio.

**Un segundo desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($ 98.656.831), a los dos (2) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%) y visto bueno del supervisor.

**Un tercer y último desembolso:** equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS Moneda Legal Colombiana ($ 49.328.416), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución.

**13. OBLIGACIONES**

**Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:**

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.

5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

**Las obligaciones del conveniante son:**

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria o centro de costos, para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

**Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral**
**Eje de calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.

3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

**Eje de seguridad y salud en el trabajo**

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

**Eje ambiental**

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados.

**Eje de Seguridad de la Información.**

Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

Las demás contempladas en el formato anexo de lista de chequeo de requisitos para la gestión de proveedores y contratistas - GJ-FO-55

## 15. ASPECTOS ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el conveniante y/o su delegado.

### 15.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

## 16. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de tres meses (3) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

## 17. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el director de la CVS.

## 18 . PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

| PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | FECHA |
|---|---|---|
| Informe de la estrategia de comunicaciones referente a las actividades de DRMI Cispatá la Balsa y Tinajones | Diez (10) publicaciones<br>Mínimo 4 visitas atendidas en Estación CIMACI<br>Talleres en Hoteles (4)<br>Mapas instalados en hoteles (4) | Informe parcial de avance a los dos (2) meses de ejecución<br>Informe final a los tres (3) meses de ejecución |
| Informe de la estrategia de divulgación en el DCS- Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Betancí, DCS Humedal Las Marías y DCS Ciénaga de Corralito | Un Reporte actividades de la divulgación del área protegida<br>Un reporte de las actividades de socialización de declaratoria<br>Instalación de tres (3) vallas en las Áreas protegidas | Informe parcial de avance a los dos (2) meses de ejecución<br>Informe final a los tres (3) meses de ejecución |

## 19. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

## 20. GARANTIAS

**1. Garantía de buen manejo del aporte:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.
**2. Garantía de cumplimiento:** Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
**3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
**4. Garantía de calidad:** Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
**5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

## 21. DOCUMENTOS ANEXOS

| DOCUMENTO | SI | NO APLICA |
|---|---|---|
| Presupuesto | ✓ | |
| Análisis de precios unitarios | | ✓ |
| Proyecto con fichas | | ✓ |
| Estudios - Diseños – Prediseño, planos | | ✓ |
| Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados | | ✓ |
| Certificaciones de espacio público | | ✓ |
| Certificaciones de uso del suelo | | ✓ |
| Formato perfil - CDP | ✓ | |
| CDP conveniente o certificado de aporte en especie | ✓ | |
| Requerimientos o Especificaciones Técnicas | | ✓ |
| Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal | | ✓ |
| Observaciones: Anexo matriz de riesgo | ✓ | |

**Elaborado por:**

**Albeiro Arrieta López**
Subdirector de Gestión Ambiental

**FECHA DE ELABORACIÓN:** septiembre 9 de 2026